



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 20 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente (E) De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 15:50:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000541-2023-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

- La Resolución Corrida N° 000499-2023-CE-PJ, de fecha 07 de julio del 2023.
- El Oficio N° 11-2023-EJQN-CSJÑ-JPL-JIP, de fecha 16 de noviembre del 2023.
- El Correo de la Responsable de la Oficina de Personal, de fecha 31 de octubre del 2023.
- La Resolución Administrativa N° 000528-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 14 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Segundo. Mediante el primer documento de VISTOS, el Presidente del Consejo Ejecutivo, establece que corresponde a la Presidencia de Corte Superior adoptar las medidas necesarias arregladas a derecho, respecto al goce vacacional de los jueces y juezas; sin afectar el despacho judicial.

Tercero. Por el segundo documento de VISTOS, el magistrado Encoc Jefe Quispe Nestares, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Asia, solicita se le conceda el uso de su periodo vacacional de manera excepcional por 07 días comprendidos, a partir del día sábado 16 de diciembre del 2023 hasta el viernes 22 de diciembre del 2023; fechas en las cuales el Despacho Judicial de Asia, no cuenta con audiencias programadas que puedan afectar el normal desarrollo de su despacho judicial.

Cuarto. Por el tercer documento de VISTOS, la Responsable de la Oficina de Personal informa sobre el record vacacional del magistrado recurrente, quien a la fecha cuenta con 60 días de vacaciones no gozadas; asimismo, se puede observar del mencionado record, que para el presente año judicial, el magistrado no ha gozado sus vacaciones.

Quinto. Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que tiene a la fecha pendiente de goce sesenta (60) días de vacaciones, así como el NO haber hecho uso de sus vacaciones para el presente año judicial, asimismo, se tiene que el magistrado recurrente manifiesta que por las fechas solicitadas del periodo 16 al 22 de diciembre del 2023, no tiene audiencias programadas, por lo cual la concesión de vacaciones pendientes no estaría afectando el despacho judicial, y estaría comprendido dentro del parámetro dispuesto





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Corrida N° 000499-2023-CE-PJ y estando a consideración del artículo invocado en el primer considerando, este Despacho de Presidencia procede a emitir el acto administrativo pertinente.

Sexto. Mediante el cuarto documento de VISTOS, se encargó al suscrito, el Despacho de esta Presidencia, del 2023, entre ellos, a partir del 20 al 22 de noviembre del 2023, por vacaciones del Señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia.

Sétimo. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas. En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER VACACIONES PENDIENTES al magistrado **ENOC JEFTE QUISPE NESTARÉS**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Asia, a partir **del 16 al 22 de diciembre del 2023**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Asia, al magistrado **CRISTHIAN RAFAEL CHUMPITAZ PARIONA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Chilca, a partir **del 16 al 22 de diciembre del 2023**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la ODANC - Cañete, Oficina de Administración, Oficina de Administración del NCPP, Oficina de Personal, Imagen Institucional y a los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

